

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de abril de 1962 por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 288/1960, de 18 de febrero.*

Ilustrísimos señores:

Las recientes disposiciones del Gobierno sobre elaboración de un Plan de Desarrollo Económico del País e incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, imponen una serie de nuevas tareas para los Organismos de este Departamento, particularmente en lo que se refiere a perfeccionamiento de la base estadística disponible y enlace con Servicios técnicos de otros Ministerios.

De otra parte, la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958 na permitido establecer un número suficiente de Convenios colectivos sindicales, que constituyen base adecuada para iniciar los estudios precisos en orden a la consecución de uno de los fines más importantes previstos en dicho texto legal, cual es la congruencia entre los niveles de salarios y los incrementos de productividad derivados de la aplicación de los expresados pactos.

Todo ello aconseja la conveniencia de desarrollar lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 288/1960, de 18 de febrero, a fin de que por la Dirección General de Ordenación del Trabajo puedan realizarse con eficacia las expresadas tareas, estableciendo al efecto, con el Comisariado del Plan de Desarrollo Económico y con el Instituto Nacional de Estadística, la coordinación necesaria para proceder con unidad de criterio y evitar actuaciones dispares en estos campos de investigación.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La misión definida genéricamente en el apartado 1-a) del artículo 78 del Decreto 288/60, de 18 de febrero, incluirá los siguientes cometidos específicos:

Primero. Estudio de los Convenios colectivos en que se hayan acordado medidas para obtener incrementos de la productividad, y, especialmente, de los sistemas de fijación de sala-

rios, a fin de conocer las características esenciales de los diversos métodos empleados.

Segundo. Realización de encuestas periódicas entre empresas que hayan pactado Convenios, para apreciar la forma real de aplicación de dichos métodos y los resultados obtenidos, tanto en lo que afecta a la producción y reacciones del personal, como en las mejoras alcanzadas por los trabajadores, principalmente de orden económico.

Tercero. Cálculo de índices de productividad por sectores de producción, así como medidas y análisis de actividad o rendimiento medio del trabajador, por profesiones y por regiones geográficas.

Cuarto. Colaboración con la Oficina Sindical de Productividad y con la Comisión Nacional de Productividad, a fin de calcular índices de eficiencia de otros factores en empresas determinadas y planificar la divulgación y enseñanza de los fundamentos de la productividad.

Art. 2.º La Sección de Productividad afecta a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, coordinará su acción con la Dirección General de Empleo y con la Secretaría General Técnica del Departamento para la realización de las encuestas que deban practicarse cerca de las empresas importantes a los fines expresados en el artículo primero de esta Orden, y a los efectos previstos en la Ley de Estadística y en la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Secretaría General Técnica del Ministerio coordinará su acción con el Instituto Nacional de Estadística.

Con fines análogos se enviarán al Comisariado del Plan de Desarrollo Económico las propuestas de investigación y análisis de la productividad y eficiencia de los factores de la producción por sí procediese su estudio en las Ponencias o Comisiones competentes en esta materia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres Directores generales de Ordenación del Trabajo y Empleo y Secretario general técnico de este Departamento.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de abril de 1962 por la que se dispone el cese del Perito de Minas don Isidoro Barrios Velasco en el Servicio Minero y Geológico de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Perito de Minas don Isidoro Barrios Velasco,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio Minero y Geológico de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 27 de abril de 1962 por la que se escalfona en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 31 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34), que señalaba el orden escalafonal del personal destinado en la resolución del concurso número 36,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles quedan escalafonados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, publicado en la citada Orden, los Porteros de tercera clase de nuevo ingreso que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en el ferido Cuerpo como se indica:

Don Francisco Heras Fernández, destinado en la Audiencia de Barcelona, entre don Manuel Arcaya Apellániz y don Pedro Martínez González.

Don Manuel Gil Frutos, destinado en la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, entre don José Rivas Lorenzo y don Demetrio González Fernández.

Don Tomás García González, destinado en el Instituto de Enseñanza Media «Alfonso II» de Oviedo, entre don Ricardo Conde Barreiros y don Emiliano Vicente Hernández.

Don Julio Corral Arias, destinado en la Administración de Correos de Vigo, entre don Nicolás Muñoz Alonso y don Antonio Segovia del Río

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en vacante producida por pase a superior categoría de don Leandro Burguete Galé**

Ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias amuculables al mismo, don Carlos Crespi Jaume.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Carlos Quirós Pérez.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María García Santamaría.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio José García Merino.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 22 de abril del año en curso.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Benito Gil, con antigüedad de 12 del pasado mes de marzo, fecha de su ascenso en comisión.

Ascensos en comisión:

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jacinto de Bordóns Elvira, que por encontrarse prestando servicios en Marruecos no percibe haberes por este Instituto, y don Francisco J. García-Romero y de Castro, que por encontrarse en activo es quien cubre la dotación.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 22 de abril del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don Juan Medem Sanjuán, Médico Cirujano del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.**

Accediendo a la petición formulada por don Juan Medem Sanjuán, Médico Cirujano del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en dicha Administración, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de 6 de abril en curso, día siguiente al en que cumplió los dos meses de prórroga por enfermo de la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 17 de abril de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Marciano Manchado Sanz, Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.**

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien reconocer al Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de aquella Región, don Marciano Manchado Sanz, al sólo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 18.240 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta con efectividad de 5 de marzo del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 27 de abril de 1962 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Valeriano Moreno Torres, Abogado Fiscal de término.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el 35, apartado B), del Reglamento para su aplicación, y accediendo a lo solicitado por don Valeriano Moreno Torres, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Guillermo Nieves Cuéllar.**

Con esta fecha se declara jubilado al Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal don Guillermo Nieves Cuéllar, con destino en el Juzgado Comarcal de Alcaudete (Jaén), por haber cumplido los veinte años de servicios abonables a efectos de derechos pasivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.